



NOTARIA  
CUARTA

0000001  
DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
CIAGROPET CIA. LTDA.  
AUMENTO: \$1.920,00  
M.H. DI 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero MANUEL ARMANDO BUENAÑO VINUEZA, en su calidad de Gerente de la Compañía CIAGROPET CIA. LTDA., conforme se justifica del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CIAGROPET CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Ingeniero Manuel Armando Buenaño Vinueza, en su calidad de Gerente de

B

la Compañía CIAGROPET CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el dos de Junio del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se constituyó la Compañía CIAGROPET CIA. LTDA., con un capital social de Dos Millones de Suces, equivalentes a Ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) La junta general Universal extraordinaria de socios efectuada el doce de marzo del dos mil siete, resolvió aumentar el capital de la empresa y reformar el estatuto de la misma, conforme consta del acta de dicha junta que se acompaña.-

TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Gerente debidamente autorizado, procede a aumentar el capital y a reformar los estatutos sociales de la Compañía, realizando un aumento efectivo de capital de mil Novecientos Veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en numerario mediante aporte personal de los socios en forma porcentual, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y Superintendencia de Compañías; por lo que el Artículo Quinto de los Estatutos sociales dirá: .ARTICULO QUINTO.-

R.p/ CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos mil participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, las cuales se



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

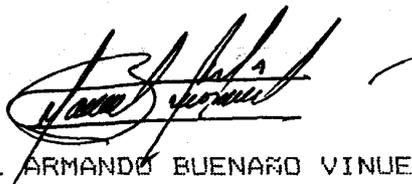
encuentran suscritas y pagadas por los socios.; así mismo se reforma el Art. Vigésimo Cuarto, el mismo que dirá:  
.ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-El capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad al siguiente cuadro: P ✓

SOCIO	CAPITAL US\$	No.ACCIONES	PORCENTAJE %
MANUEL BUENAÑO V ✓	360 ✓	360 ✓	18 ✓
FAUSTO BUENAÑO V. ✓	380 ✓	380 ✓	19 ✓
JORGE BUENAÑO V. ✓	380 ✓	380 ✓	19 ✓
MARCO BUENAÑO V. ✓	380 ✓	380 ✓	19 ✓
MARGARITA BUENAÑO V. ✓	100 ✓	100 ✓	5 ✓
RAFAEL BUENAÑO V. ✓	200 ✓	200 ✓	10 ✓
RODRIGO BUENAÑO V. ✓	100 ✓	100 ✓	5 ✓
RAMON BUENAÑO CH ✓	100 ✓	100 ✓	5 ✓
TOTALES: ✓	2000,00 ✓	2000 ✓	100 ✓

CUARTA.- INSCRIPCION Y RAZON.- El señor Gerente solicita mediante este instrumento tomar razón al margen de la matriz de la escritura constitutiva y la inscripción en el Registro Mercantil del presente aumento de capital y reforma de estatutos, autorizando al señor Doctor Juan José Paéz para que realice todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías; Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Registro Mercantil del Cantón Quito, para la conclusión total de este trámite. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Juan José Páez Rivadeneira, portador de la matrícula profesional número tres mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos

los preceptos legales del caso, y leída que les fue  
integralmente, a los comparecientes, se afirman y ratifican  
en todo lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.-

X



MANUEL ARMANDO BUENANO VINUEZA  
CIAGROPET CIA. LTDA.

C.C. 060780213-6

*OR. 10 Juros*

*dentro de cinco días de la recepción presentada*

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL  
CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060080213-6

BUENANO VINUEZA MANUEL ARMANDO  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LI ZARZABURU

LUGAR DE NACIMIENTO  
25 ABRIL 1950

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 001-0155-00462-M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
LI ZARZABURU

23-03-2007

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V9338V1222

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO NANCY MATILDE CAICEDO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING-EN- PETROLEOS

INSTRUCCION PROFICUOP

RAMON BUENANO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZ VINUEZA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/08/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISION

19/08/2011  
FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 1572584  
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

16 DE NOVIEMBRE DEL 2011

75-04-0600802

NUMERO CEDULA

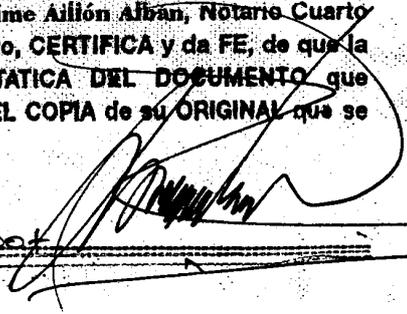
BUENANO VINUEZA  
MANUEL ARMANDO

PICHINCHA QUITO

00000.3

**RAZON:** Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,  
23-03-2007




Dr. Jaime Aillón Alban  
Quito Ecuador

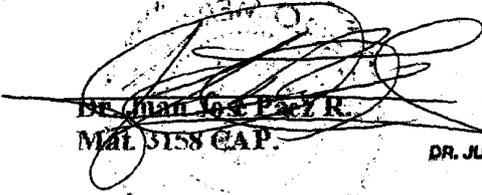
**SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO:**

**Dr. JUAN JOSE PAEZ RIVADENEIRA**, abogado en libre ejercicio profesional, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Sírvase concederme COPIA CERTIFICADA del nombramiento del señor Ing. MANUEL BUENANO VINUEZA, como GERENTE GENERAL de la Compañía CIAGROPET CIA. LTDA, compañía que fue constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 13 de marzo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Junio de 1992, bajo el número 1087, tomo 123.

Se servirá indicar además de que es el único nombramiento inscrito y no existe otro.

En caso necesario recibiré notificaciones en el casillero judicial No.1204 del palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.

  
~~Dr. Juan José Páez R.~~  
MAT. 3158 C.A.Q.

  
**PAEZ**  
**LAWYERS**  
DR. JUAN JOSE PAEZ RIVADENEIRA  
MAT. N° 3158 C.A.Q.



Número de Recibo

S/N 

000004

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

**Que bajo No.- 196** del Registro de Nombramientos de diez de Enero del dos mil cinco, a fs 087, Tomo 136, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía "**CIAGROPET CIA. LTDA.**", otorgado a favor del Señor **MANUEL ARMANDO BUENAÑO VINUEZA**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "**CIAGROPET CIA. LTDA.**".- Quito, a diecinueve de Abril del dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA CIAGROPET CIA.LTDA. CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE  
MARZO DEL DOS MIL SIETE.**

En Quito, el día lunes doce de marzo del dos mil siete, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la Avda. Patria número ochocientos cincuenta y Avda. diez de agosto de esta ciudad de Quito, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CIAGROPET CIA. LTDA. con la asistencia de los señores Ing. Manuel Buenaño Vinueza, por sus propios derechos, representando a setenta y dos participaciones de cinco mil sucres cada una, por un monto de trescientos sesenta mil sucres; señor Fausto Buenaño Vinueza, representando a setenta y seis participaciones de cinco mil sucres cada una, por un monto de trescientos ochenta mil sucres; señor Jorge Buenaño Vinueza, representando a setenta y seis participaciones de cinco mil sucres cada una, por un monto de trescientos ochenta mil sucres; Ing. Marco Buenaño Vinueza, representando a setenta y seis participaciones de cinco mil sucres cada una, por un monto de trescientos ochenta mil sucres; señora Margarita Buenaño Vinueza, representando a veinte participaciones de cinco mil sucres cada una por un monto de cien mil sucres; señor Rafael Buenaño Vinueza, representando a cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una por un monto de doscientos mil sucres; señor Rodrigo Buenaño Vinueza, representando a veinte participaciones de cinco mil sucres por un monto de cien mil sucres; señor Ramon Buenaño Ch. representando a veinte participaciones de cinco mil sucres por un monto de cien mil sucres.- Encontrándose presente el cien por ciento del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria.- Preside la sesión el Ingeniero Marco Buenaño Vinueza, actuando como Secretario el Gerente, señor Ingeniero Manuel Buenaño Vinueza, -Toma la palabra el señor Presidente e informa que la Superintendencia de Compañías mediante Regulación número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres mil ocho de septiembre siete de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho de septiembre dieciseis de mil novecientos noventa y nueve, obliga a las Compañías a aumentar su capital social a un mínimo de Diez millones de sucres. Igualmente mediante Resolución cero cero punto Q PUNTO I J punto cero cero ocho de abril veinte y cuatro del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de mayo tres del dos mil, obliga la conversión del capital social y títulos de participaciones de las Sociedades de sucres a US DÓLARES de los Estados Unidos de América, siendo necesario que esta Asamblea tome las resoluciones al respecto.—La Junta considerando importante cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y de acuerdo con lo informado por el Presidente, resuelve conformar el siguiente orden del día: UNO.- Conversión del Capital Social a US dólares de los Estados Unidos de América.- DOS.- Aumento del valor nominal de las participaciones para ser tratado y aprobado.- Se pasa a tratar los puntos del orden del día.- UNO.- La Junta conviene en convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- DOS La Junta de acuerdo con lo informado por el Presidente y, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres mil ocho de septiembre siete de mil novecientos noventa y nueve publicado en Registro Oficial número doscientos setenta y ocho de septiembre dieciseis de mil novecientos noventa y nueve, resuelve por unanimidad aumentar su capital social a DOS MIL DOLARES DE

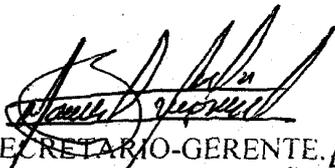
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 2000,00), es decir : un aumento real de MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( L920,00), mediante aporte personal de los socios en forma porcentual , pago que deberá realizarse de forma inmediata en numerario, de conformidad con el Art. 40 de la Ley de Compañías.- La Junta luego de un profundo análisis, como efecto de la conversión de capital realizada , considerando que el valor nominal de las participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América es muy bajo y, aprovechando la oportunidad del aumento de capital resuelto, de acuerdo a lo establecido en el artículo once , Párrafo dos , de la resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero punto Q punto I J punto cero cero , de abril veinte y cuatro del dos mil , publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil , por unanimidad resuelve incrementar el valor nominal de las acciones de veinte Centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América ( USA 1 dolar).- Como consecuencia de lo anteriormente resuelto y expresado por los socios, se conforma el siguiente cuadro de aumento de capital:

SOCIO	CAPITAL	%	APORTE DE NUEVO TOTAL	
	US\$		CAPITAL	C/SOCIO
MANUEL BUENAÑO V.	14,40	18	345,60	\$360,00
FAUSTO BUENAÑO V.	15,20	19	364,80	\$380,00
JORGE BUENAÑO V.	15,20	19	364,80	\$380,00
MARCO BUENAÑO V.	15,20	19	364,80	\$380,00
MARGARITA BUENAÑO V.	4,00	5	96,00	\$100,00
RAFAEL BUENAÑO V.	8,00	10	192,00	\$200,00
RODRIGO BUENAÑO V.	4,00	5	96,00	\$100,00
RAMON BUENAÑO CH.	4,00	5	96,00	\$100,00
<b>TOTALES</b>	<b>80,00</b>	<b>100 %</b>	<b>1920,00</b>	<b>\$2000,00</b>

Como consecuencia del aumento de capital acordado, la junta resuelve reformar el Art. QUINTO de los estatutos Sociales, el mismo que dirá "ART. QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos mil participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las cuales se encuentran suscritas y pagadas por los socios".- Así mismo la Junta dando cumplimiento a lo dispuesto a la resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero punto Q punto IJ punto cero ocho de veinte y cuatro de abril del dos mil, publicada en el registro oficial número sesenta y nueve de mayo tres del dos mil, numeral doce, resuelve: a) La emisión de nuevos títulos y talonarios de participaciones con valor US dólares de los Estados Unidos de América para cubrir el nuevo aumento de capital, así como reemplazar los existentes en sures y que se encuentran en poder de los socios; y, b) El reemplazo del libro de acciones y accionistas y sus respectivos talonarios para el registro de los nuevos certificados y talonarios de participaciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.- La Junta encarga al señor Gerente realizar los trámites legales pertinentes para perfeccionar tanto el aumento del capital resuelto, así como también la emisión de los nuevos documentos pagados de los socios y de la Compañía.- Habiéndose tratado los puntos

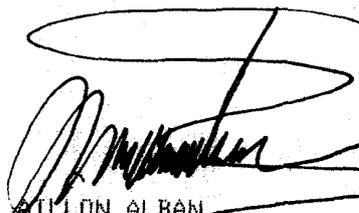
contemplados en el orden del día y siendo las 18h30, El Presidente concede un receso para la redacción del acta.- A las 19h, el Presidente declara reinstalada la Junta, disponiendo dar lectura de la presente acta, la misma que una vez conocida por la Junta, es aprobada sin modificación alguna.- A las 19h30, El Presidente declara finalizada la Junta agradeciendo a los señores Socios por su presencia y participación; firmando conjuntamente con el señor Presidente todos los presentes. f)Marco Buenaño V (Presidente); f) Manuel Buenaño V (Gerente – Secretario); f) Fausto Buenaño V; f)Jorge Buenaño V; f)Margarita Buenaño V; f)Rodrigo Buenaño V; f)Ramon Buenaño Ch; f)Rafael Buenaño V.

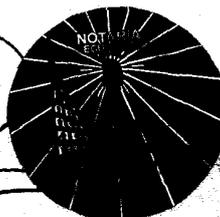
CERTIFICO: Quito, 13 de marzo del 2007. La presente acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía CIAGROPET CIA. LTDA, es fiel copia.

  
SECRETARIO-GERENTE.  
Ing. MANUEL BUENAÑO V.

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy trece de junio del dos mil siete.-

  
DR. JAIME AILLÓN ALBÁN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000.6

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor JAIME AILLON ALBAN, Tomé nota de la Resolución No. 07 Q.IJ. 3105, DE VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, por la cual LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS (E); APRUEBA la presente ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA .CIAGROPET CIA. LTDA..., otorgada ante mi el VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

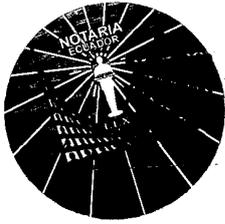


  
**Dr. Jaime Aillon Alban**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

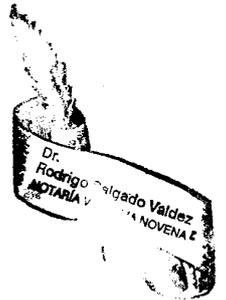
  
**Dr. Jaime Aillon Alban**  
Quito - Ecuador



ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.3105, dictada por la Superintendencia de Compañías el 25 de julio del año 2007, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **CIAGROPET CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito el 23 de marzo de 2007.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 13 de marzo de 1992.- Quito a, 04 de abril del año 2008.-



*Rodrigo*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO**

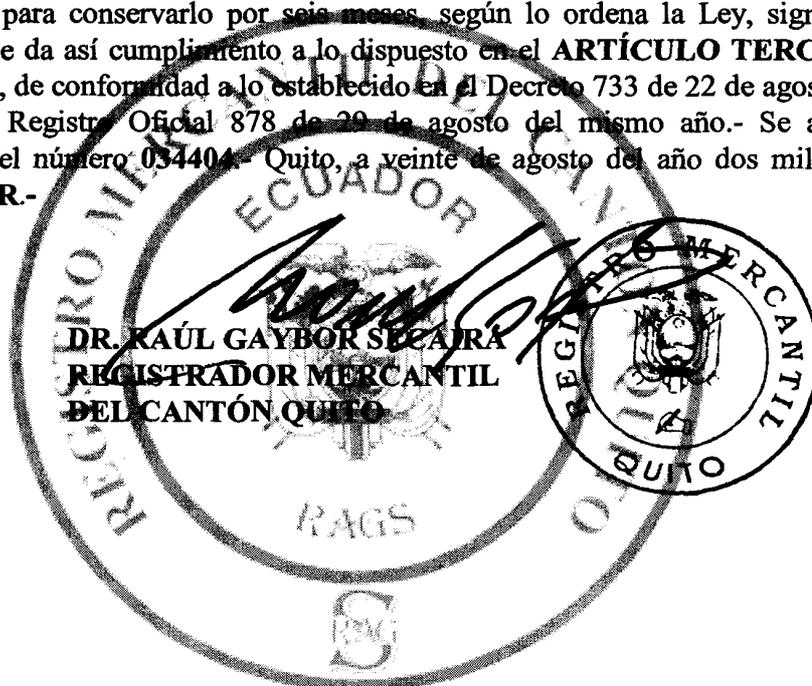


000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CINCO** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 25 de julio de 2.007, bajo el número **2887** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1087** del Registro Mercantil de dos de junio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1604, Tomo **123**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CIAGROPET CÍA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de marzo del año dos mil siete, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1765**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034404**.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

